

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXXI.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE FEBRERO DE 1938.

NUM. 5

CONDICIONES:	DIRECCION:	CONDICIONES:
Este periódico se publicará los días 1º, 8, 15 y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral. Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se venden en las Administraciones de Rentas.	Secretaría General del Gobierno Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.	Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de haber hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

872

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

AVISO

El H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, clausuró con fecha 31 de diciembre último, previas las formalidades de Ley, el segundo período ordinario prorrogado de sesiones, correspondiente al primer año de su ejercicio legal, habiendo quedado integrada la Diputación Permanente que funcionará durante el receso, en la forma que sigue:

Presidente C. Dip. Salvador Moyorga S.
Vice-Presidente C. Dip. José Pérez Jr.
Secretario C. Dip. Felipe Sánchez.
Local C. Dip. Francisco M. Austria
Local C. Dip. Ponciano Tovar.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 18 de 1938.—Dip. Srío., *Armando Martínez.*—Dip. Srío., *Felipe Sánchez.*—(Rúbricas.)

1072

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

AVISO

El H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el 15 de noviembre último, aprobó un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda, el cual termina con los siguientes Puntos de Acuerdo:

PRIMERO:—Es de aprobarse y se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos con su Tarifa respectiva, que en el Municipio de Lolotla deberá regir el próximo ejercicio fiscal de 1938, con excepción de las partidas que en el Plan de Arbitrios señalan impuestos de la Producción de Montes, a la Elaboración y Venta de guardientes y a la Producción de Alcoholes y Aguardientes. Igualmente no se aprueban los sueldos menores de \$1.00 que se considerarán como «Honorarios».

SEGUNDO:—Remítanse al C. Contador General del Estado, debidamente requisitados, para que los haga llegar a su destino, dos Ejemplares del Plan de Arbitrios Presupuesto de Egresos con su Tarifa, que el próximo ejercicio regirán en el Municipio de Lolotla.

TERCERO:—Háganse del conocimiento del C. Gobernador Constitucional del Estado, los anteriores Puntos de Acuerdo, a fin de que se sirva ordenar su publicación, a quien corresponda, en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 19 de 1938.—Dip. Srío., *Armando Martínez.*—Dip. Srío., *Felipe Sánchez.*—(Rúbricas.)

1076

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

AVISO

El H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado, en sesión de 15 de noviembre último, aprobó un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda, el cual termina con los siguientes Puntos de Acuerdo:

PRIMERO:—Son de aprobarse y se aprueban los Planes de Arbitrios y Presupuesto de Egresos con sus respectivas Tarifas que deberán regir el próximo año de 1938, en los Municipios de Real del Monte, Tlanguistengo, Apam, Tlanalapan, Metztlán, Ajacuaba, Actopan, Tizayuca y Tolcayuca.

SEGUNDO:—Remítanse a la Contaduría General del Estado, dos ejemplares de cada uno de los Presupuestos de Egresos y Planes de Arbitrios con sus respectivas Tarifas de los Municipios de Real del Monte, Tlanguistengo, Apam, Tlanalapan, Metztlán, Tizayuca y Tolcayuca, cuatro tantos del de Actopan y tres del de Ajacuaba para que los haga llegar a sus destinos.

TERCERO:—Transcribáanse los anteriores Puntos de Acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, a fin de que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 20 de 1938.—Dip. Srío., *Armando Martínez.*—Dip. Srío., *Felipe Sánchez.*—Rúbricas.

994

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

AVISO

El H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado, en sesión de 15 de noviembre último, tuvo a bien aprobar un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda, el cual termina con los siguientes Puntos de Acuerdo:

"Primero:—Es de aprobarse y se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos con su Tarifa, que en el Municipio de San Bartolo Tutotepec debe regir el entrante ejercicio fiscal de 1938, con excepción de las partidas números 25 y 26 que el Plan de Arbitrios consigna y que se refieren a los impuestos sobre "La Introducción de Alcohol" e "Introducción de Pulque", así como en la Ley de Egresos, los sueldos menores de \$1.00 (UN PESO) diario que deberán conceptuarse como "Honorarios".

Segundo:—Remítanse dos ejemplares del Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos con su Tarifa, al C. Contador General del Estado, para que los haga llegar a su destino.

Tercero:—Transcribanse estos puntos de acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, suplicándole se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado".

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 19 de 1938.—Dip. Srio., Armando Martínez.—Dip. Srio., Felipe Sánchez.—Rúbricas.

1075

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

A V I S O .

El H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el 15 de noviembre último, tuvo a bien aprobar un dictamen formulado por su Primera Comisión de Hacienda, cuya parte resolutive es la siguiente:

"Primero:—Son de aprobarse y se aprueban los Planes de Arbitrios y Presupuestos de egresos con sus Tarifas, que en los Municipios de Tasquillo, Zacualtípán, Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero y Tenango de Doria deben regir el próximo ejercicio fiscal de 1938, con excepción de las Partidas que en los Planes de Arbitrios señalan impuestos a: Orizatlán sobre extracción de café, Tenango de Doria sobre introducción de pulque y alcohol y sobre elaboración de alcohol y Tepehuacán de Guerrero sobre explotación de productos regionales, café, caña de azúcar e introducción de aguardientes, para los que, en su defecto, se aprueba solamente un impuesto sobre "Operaciones Comerciales" a fin de que los Municipios no resientan una marcada diferencia en sus ingresos, y sus arbitrios estén debidamente pegados a la Ley de Hacienda Municipal. En este último Municipio no se aprueba igualmente, el derecho que causan los Actos en las Oficinas del Registro Civil, los cuales deben proporcionarse gratuitamente. En las Leyes de Egresos de los Municipios de Tasquillo, Zacualtípán y Orizatlán, los sueldos menores de un peso diario, deben ser amortizados como "Honorarios".

Segundo:—Remítanse al C. Contador General del Estado dos ejemplares de cada uno de los documentos correspondientes a los Municipios de Orizatlán y Tenango de Doria y tres de cada uno de los de Tasquillo, Zacualtípán y Tepehuacán de Guerrero, para que los haga llegar a su destino.

Tercero:—Háganse del conocimiento del C. Gobernador Constitucional del Estado, los anteriores Puntos de Acuerdo, a fin de que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 20 de 1938.—Dip. Srio., Armando Martínez.—Dip. Srio., Felipe Sánchez.—Rúbricas.

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

999

A V I S O .

El H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el 15 de noviembre último, tuvo a bien aprobar un dictamen formulado por su Primera Comisión de Hacienda, cuya parte resolutive es como sigue:

"Primero:—Son de aprobarse y se aprueban Planes de Arbitrios con sus respectivas Tarifas, como los Presupuestos de Egresos que durante el próximo ejercicio fiscal de 1938 deberán regir en los Municipios de Atotonilco el Grande, Atitalaquia, Omitlán de Juárez, Santiago de Anaya, Zapotlán de Juárez, Molango, Cuautepéc, Huautla, Huichapan, Alfajayucan, Atlapexco, Mineral de la Reforma, Atotonilco la, Tlahuiltepa, Tepeapulco, Acaxochitlán, Huaztepec, El Arenal, Jacala, Huasca de Ocampo y Tula Allende.

Segundo:—Los sueldos que asignan en los Presupuestos de Egresos, menores de un peso, deberán conceptuarse como "Honorarios".

Tercero:—Remítanse al C. Contador General del Estado, cuatro ejemplares de los documentos que corresponden a los Municipios de Tula de Allende y Mineral de la Reforma; tres ejemplares de los que corresponden a los Municipios de Atlapexco y El Arenal; y dos de los documentos que corresponden a los demás Municipios.

Cuarto:—Transcribanse los Puntos de Acuerdo que anteceden al C. Gobernador Constitucional del Estado, suplicándole se sirva ordenar a quien proceda sean insertados en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 19 de 1938.—Dip. Srio., Armando Martínez.—Dip. Srio., Felipe Sánchez.—Rúbricas.

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

989

A V I S O .

El H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado, en sesión de 15 de noviembre próximo pasado, aprobó un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda, el que en sus puntos de acuerdo dice:

Primero:—Es de aprobarse y se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos con su Tarifa respectiva, que en el Municipio de Tlanchinol debe regir el próximo ejercicio fiscal de 1938, con excepción de la Partida destinada a la "exportación de Productos Agrícolas" por autorizar la Ley de Hacienda Municipal un impuesto sobre Operaciones Comerciales.

Segundo:—Remítanse al C. Contador General del Estado, para que los haga llegar a su destino, cuatro ejemplares, debidamente requisitados, del Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos con su Tarifa respectiva al mismo Municipio de Tlanchinol.

Tercero:—Transcribanse estos Puntos de Acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, su publicación en el Periódico Oficial del Estado".

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 19 de 1938.—Dip. Srio., Armando Martínez.—Dip. Srio., Felipe Sánchez.—Rúbricas.

991

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

A V I S O .

El H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el 15 de noviembre último, tuvo a bien aprobar un dictamen suscrito por la Primera Comisión de Hacienda, el cual termina con los siguientes puntos resolutivos.

Primero:—Es de aprobarse y se aprueba el Plan de Arbitrios con sus respectivas Tarifas, así como el supuesto de Egresos que deberá estar en vigor el próximo ejercicio fiscal de 1938 en el Municipio de Azoyucan.

Segundo:—No se autoriza la Partida "Registro II" (Nacimientos) porque este acto no causa interés, solamente fuera de la Oficina.

Tercero:—Remítanse al C. Contador General del Estado, dos ejemplares del documento que se cita, para que los haga llegar a su destino.

Cuarto:—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado los Puntos de Acuerdo que anteceden, suplicándole se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 19 de 1938.—Dip. Srío., Armando Martínez.—Dip. Srío., Felipe Sánchez.—Rúbricas.

993

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

A V I S O .

El H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el 15 de noviembre último, tuvo a bien aprobar un dictamen formulado por su Primera Comisión de Hacienda, el cual dice:

Primero:—es de aprobarse y se aprueba el Plan de Arbitrios con sus respectivas Tarifas, así como el supuesto de Egresos que deberá estar en vigor en el Municipio de Huehuetla, durante el próximo ejercicio fiscal de 1938.

Segundo:—No se autorizan las partidas que se designan "Exportación de Artículos de Primera y Segunda Necesidad e Introducción de Aguardiente", por haberse prohibido la fracción V del Artículo 117 Constitucional.

Tercero:—Los sueldos menores de un peso diario, en conceptuarse como "honorarios".

Cuarto:—Remítanse al C. Contador General del Estado, tres ejemplares del documento a que se refiere el primer punto de acuerdo, con el objeto de que los haga llegar a su destino.

Quinto:—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado los puntos de acuerdo que anteceden, suplicándole se sirva ordenar sean publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 19 de 1938.—Dip. Srío., Armando Martínez.—Dip. Srío., Felipe Sánchez.—Rúbricas.

874

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

A V I S O .

El H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el 15 de noviembre último, tu-

vo a bien aprobar el dictamen de su Primera Comisión de Hacienda, el que termina con los siguientes Puntos de Acuerdo:

Primero:—Es de aprobarse y se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos con su Tarifa, que en el Municipio de Chapantongo, de este Estado, debe regir el próximo ejercicio fiscal de 1938.

Segundo:—Remítanse al C. Contador General del Estado, debidamente requisitados a fin de que los haga llegar a su destino, dos ejemplares de los documentos mencionados.

Tercero:—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, para que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 18 de 1938.—Dip. Srío., Armando Martínez.—Dip. Srío., Felipe Sánchez.—Rúbricas.

875

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

A V I S O .

En sesión de 15 de noviembre próximo pasado, el H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado, aprobó los siguientes Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen que emitió la Primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Es de aprobarse y se aprueba el Plan de Arbitrios con sus correspondientes Tarifas, así como el Presupuesto de Egresos, con excepción de la Partida que asigna un impuesto sobre "Elaboración o Venta de Tlachique", el cual debe conceptuarse como impuesto sobre "Operaciones Comerciales" y deberá regir durante el próximo ejercicio fiscal de 1938, en el Municipio de Chilcuautla.

Segundo:—Remítanse al C. Contador General del Estado, dos ejemplares del documento que se cita en el punto de acuerdo anterior, a fin de que los envíe a su destino.

Tercero:—Comuníquense los puntos que anteceden al C. Gobernador Constitucional del Estado, suplicándole se sirva ordenar a quien proceda, sean publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 18 de enero de 1938.—Dip. Srío., Armando Martínez.—Dip. Srío., Felipe Sánchez.—Rúbricas.

877

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

A V I S O .

El H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el 15 de noviembre último, tuvo a bien aprobar el dictamen suscrito por la Primera Comisión de Hacienda, cuya parte resolutiva es como sigue:

Primero:—Es de aprobarse y se aprueba el Plan de Arbitrios con sus correspondientes Tarifas, así como el Presupuesto de Egresos que durante el próximo ejercicio fiscal de 1938 deberá estar en vigor en el Municipio de Tepéji del Río, Hgo.

Segundo:—Remítanse al C. Contador General del Estado, dos ejemplares de los documentos que se mencionan en el punto de Acuerdo, con el objeto de que los haga llegar a su destino.

Tercero:—Transcribanse los puntos resolutivos que anteceden al C. Gobernador Constitucional del Estado, suplicándole se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 18 de 1938.—Dip. Srio., Armando Martínez.—Dip. Srio., Felipe Sánchez.—Rúbricas.

879

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

A V I S O .

En sesión celebrada el 15 de noviembre último, el H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado, tuvo a bien aprobar el dictamen de su Primera Comisión de Hacienda, cuya parte resolutiva es como sigue:

“Primero:—Es de aprobarse y se aprueba el Plan de Arbitrios con sus correspondientes Tarifas, así como el Presupuesto de Egresos que leberá estar en vigor el próximo ejercicio fiscal de 1938, en el Municipio de Tulancingo.

Segundo:—Se reforma el artículo 30. del Presupuesto de Egresos, en el sentido de que el C. Presidente Municipal sí puede autorizar los préstamos o anticipos sobre sueldos a los servidores del Municipio.

Tercero:—Remítanse al C. Contador General del Estado, cuatro ejemplares de documento que se cita en el primer punto de acuerdo, con el objeto de que lo haga llegar a su destino.

Cuarto:—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado los anteriores puntos de acuerdo suplicándole sean publicados en el Periódico Oficial del Estado”.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 18 de 1938.—Dip. Srio., Armando Martínez.—Dip. Srio., Felipe Sánchez.—Rúbricas.

881

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

A V I S O .

En sesión celebrada el 15 de noviembre último, el H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado, se sirvió aprobar un dictamen formulado por la Primera Comisión de Hacienda, el cual en su parte resolutiva dice:

“Primero:—Son de aprobarse y se aprueban, los Planes de Arbitrios con sus correspondientes Tarifas, así como los Presupuestos de Egresos que durante el próximo ejercicio fiscal de 1938 deberán regir en los Municipios de Calnali y La Misión, con excepción de la Partida que consigna como impuesto a “Baile de Salón en casa Particular”, por no ser diversión le lúcio.

Segundo:—Remítanse al C. Contador General del Estado, dos ejemplares de cada uno de los documentos que se citan en el primer punto de acuerdo, con el objeto de que los haga llegar a su destino.

Tercero:—Transcribanse los puntos que anteceden al C. Gobernador Constitucional del Estado, con la súplica de que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado”.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 18 de 1938.—Dip. Srio., Armando Martínez.—Dip. Srio., Felipe Sánchez.—Rúbricas.

883

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

A V I S O .

En sesión celebrada el día 15 de noviembre último, el H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado, tuvo a bien aprobar un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda, cuya parte resolutiva es la siguiente:

“Primero:—Es de aprobarse y se aprueba, el Plan de Arbitrios con sus correspondientes Tarifas, así como el Presupuesto de Egresos que durante el próximo ejercicio fiscal de 1938, deberá regir en el Municipio de Santa María Tepeji.

Segundo:—Remítanse dos ejemplares al C. Contador General del Estado, con el objeto de que los haga llegar a su destino.

Tercero:—Transcribanse los puntos de acuerdo que anteceden al C. Gobernador Constitucional del Estado, con la súplica de que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado”.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 18 de 1938.—Dip. Srio., Armando Martínez.—Dip. Srio., Felipe Sánchez.—Rúbricas.

886

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

A V I S O .

El H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el 15 de noviembre último, tuvo a bien aprobar un dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, el cual termina con los siguientes puntos de acuerdo:

“Primero:—Son de aprobarse y se aprueban, los Planes de Arbitrios con sus respectivas Tarifas, así como los Presupuestos de Egresos que deberán estar en vigor el próximo ejercicio fiscal de 1938, en los Municipios de Mixquiahuala, Tezontepec, y Tlaxcoapan, excepto impuesto “Portación Armas”.

Segundo:—Los sueldos menores de \$1.00 diario deben conceptuarse como “honorarios”.

Tercero:—Remítanse al C. Contador General del Estado, dos ejemplares de los documentos que corresponden a los Municipios de Tezontepec y Tlaxcoapan y tres de los Municipios de Mixquiahuala, con el objeto de que los haga llegar a su destino.

Cuarto:—Transcribanse los anteriores puntos al C. Gobernador Constitucional del Estado, suplicándole se sirva ordenar sean insertados en el Periódico Oficial del Estado”.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, enero 18 de 1938.—Dip. Srio., Armando Martínez.—Dip. Srio., Felipe Sánchez.—Rúbricas.

897

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

A V I S O .

En cumplimiento a lo ordenado en el Cuarto Punto de Acuerdo, por disposición del H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado nos permitimos transcri

bir a usted los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

“Primero:—Es de aprobarse y se aprueba el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos con su Tarifa respectiva, que en el Municipio de Zimapán deberá regir el próximo ejercicio fiscal de 1938.

Segundo:—Con fundamento en el Artículo 15 de la Ley de Hacienda Municipal, se autoriza al C. Presidente Municipal de Zimapán, para crear un impuesto que no excederá del setenta por ciento, sobre “Operaciones Comerciales”, en vez del diez por ciento que pide se le autorice.

Tercero:—Remítanse dos tantos de los documentos citados, al C. Contador General del Estado para que los haga llegar a su destino.

Cuarto:—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, a fin de que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado”.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, noviembre 15 de 1937.—Dip. Srío., Armando Martínez.—Dip. Srío., Felipe Sánchez.—Rúbricas.

899

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

A V I S O :

En sesión celebrada el 15 de noviembre último, el H. XXXIV Congreso Constitucional del Estado, tuvo a bien aprobar un dictamen formulado por la Primera Comisión de Hacienda, el cual dice:

“Primero:—Es de aprobarse y se aprueba, el Plan de Arbitrios con sus respectivas Tarifas, así como el Presupuesto de Egresos que deberá estar en vigor el próximo año de 1938, en el Municipio de Jaltocán.

Segundo:—No se autoriza la partida denominada “Subsidio de diez centavos a individuos de 18 a 60 años de edad, exclusiva para compostura de calles, puentes y caminos”.

Tercero:—Remítanse al C. Contador General del Estado, do seemplares del documento citado, con el objeto de que los haga llegar a su destino.

Cuarto:—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado los puntos de acuerdo que anteceden, con el objeto de que se sirva ordenar sean publicados en el Periódico Oficial del Estado”.

Sufragio Efectivo. No Reelección. Pachuca de Soto, enero 19 de 1938.—Dip. Srío. Armando Martínez.—Dip. Srío., Felipe Sánchez.—Rúbricas.

SECCION AGRARIA.

1130

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen:—Gobernación.—Registrado bajo el Núm. 14418 del libro respectivo.—Un acuerdo que dice:—A la Comisión Agraria Mixta para que instaure el expediente.—Al centro:—Ejido de Almoloya de Alconedo, Municipio de su nombre, Estado de Hidalgo, a 10 de diciembre de 1937.—C. Lic. Javier Rojo Gómez, Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—El Comisariado Ejidal que suscribe, con la representación que le concede el Código Agrario en vigor, venimos a exponer a Ud. que nuestro pueblo carece de las tierras indispensables para proporcionarnos lo necesario a cubrir nuestras más intensas ne-

cesidades, ya que, en número de campesinos con derecho a dotación de tierras según el censo levantado, asciende a más de 500 personas y las tierras de que disponemos solamente son suficientes para llenar las necesidades de 50 ejidatarios dotados con la parcela tipo que establece el mismo Código Agrario; en vista de lo anterior y siendo indispensable para la vida de los ejidatarios la extensión suficiente en tierras de cultivo para llenar nuestras necesidades, a Ud., Ciudadano Gobernador pedimos respetuosamente sea servido disponer lo necesario para que a la mayor brevedad posible se nos conceda la ampliación que solicitamos por medio del presente, señalando desde ahora las Haciendas de Tepetlayuca y San Isidro Tetlapayac, colindantes con nuestro ejido, e inmediatas a nuestro pueblo.—Respetuosa y atentamente, el Comisariado Ejidal.—Presidente, J. L. X. Ortega.—Secretario Víctor Martínez.—Tesorero, Manuel S. Agis.—Rúbricas.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 17 de enero de 1938.
Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

1131

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al centro:—Al C. Gobernador Constitucional del Estado.—Presente.—El que suscribe, Presidente del Comisariado Ejidal del poblado de Xuchil, Municipio de Huasca de Ocampo, ex-Distrito de Atotonilco el Grande, Hgo., ante Ud. de la manera más atenta y respetuosa comparezco y digo:

Que con motivo de haber sido dotados en definitiva por acuerdo Presidencial de las escasas tierras que conforme a la Ley nos corresponde, y no habiendo quedado osatisfechas las necesidades de la comunidad que representa, vengo ante Ud. a hacer formal petición de ampliación de nuestro ejido por que como decimos antes, no han quedado satisfechas las necesidades de los campesinos que represento, poniendo como tierras afectables para la ampliación que solicitamos, de la fracción del Carrizal perteneciente a Xuchil y de San Pedro Vaquerías, así mismo ponemos para que nos represente ante su digno Gobierno de Ud. así como ante las demás autoridades Agrarias, a la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Hidalgo.

Muy agradecidos por la atención que le preste Ud. a esta nuestra petición, nos es grato protestarle nuestra atención muy sincera.—El Xuchil, a 4 de enero de 1938.—El Comisariado Ejidal.—Ricardo Velázquez.—Rúbrica.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 17 de enero de 1938.
Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

1132

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice:—Registrado bajo el Núm. 14908 del libro de Gobernación.—Un acuerdo que dice:—A la Comisión Agraria Mixta para que instaure el expediente y haga la proposición de los integrantes del Comité Agrario.—Al centro:—C. Gober-

nador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, miembros del Comité Ejecutivo Agrario y vecinos del pueblo de la Estancia del Municipio y ex-Distrito de Actopan, de este Estado, ante usted con el debido respeto, y fundados en el artículo 83 del Código Agrario vigente, comparecemos solicitando la ampliación de Ejido, para cuyo efecto manifestamos las siguientes razones fundamentales:—Que desde el día 13 de mayo de 1930, estamos en posesión definitiva de ejidos, pero la dotación que se nos dió no es suficiente para cubrir las necesidades del poblado. Que las tierras asignadas a este poblado por resolución del C. Presidente de la República, fueron localizadas en terrenos malos, siendo pequeñas extensiones laborables. Que las tierras que poseemos han sido cultivadas eficientemente como puede comprobarlo la H. Comisión Agraria Mixta en la forma en que lo disponga. Que las tierras que necesitamos son indudablemente para formar nuevas parcelas. Que a fin de integrar desde luego nuestro Comité Particular Ejecutivo, nos permitimos proponer a las siguientes personas: Para Presidente, al compañero Felipe Godínez; para Secretario, al compañero Juan Negrón; y para Tesorero, al compañero Genaro Pérez, en cuyo favor suplicamos se expidan los nombramientos respectivos. Las fincas que colindan con nuestro poblado son Hacienda de La Estancia y Hacienda de Canguihuindo. Procediendo legalmente nuestra petición, rogamos a usted señor Gobernador que se sirva turnarla desde luego a la Comisión Agraria Mixta para que se instaure el expediente respectivo y se sigan los trámites de ley.—Protestamos a usted nuestros respetos.—La Estancia, Hgo., a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Guadalupe Godínez, Trinidad Meza, Juan Ramírez, Erasmo Mendoza, Serafín Mendoza, Ignacio Hernández, Pedro Angeles, Andrés Hernández, Jesús Sánchez, Jacinto Soto, Aurelio Hernández, Tranquilino Hernández, Tomás Peña, Juen Hernández, Ricardo Cañada, Ernesto C., Luis Santillán, Genaro Sánchez, Isidro Mendoza, Angel Godínez, Mauro F. Hernández, Vicente Ramírez, Roberto Rodríguez, Antonio Rodríguez, Antonio Rodríguez, Rosalío Portillo, Perfecto Hernández, Juan Mendoza, Lucio Cañada, Timoteo Hernández, Pedro Portillo, José Hernández.—Rúbricas.—Maximino López, Juan Ramírez P., Federico Godínez.—Rúbricas.—Guadalupe Cañada.—Huella digital.—Angel Ramírez, Jesús Mendoza, Norberto Reyes, G. Ramírez, N. R. Alvarez, Felipe Godínez, Emilio Godínez.—Rúbricas.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 15 de enero de 1938.
Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

961

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice:—Cumplido con Oficio Num. 13079 al 13083.—An centro:—C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos y originarios de la Ranchería de El Llano, perteneciente a este Municipio, con fundamento en el artículo 21 del Código Agrario en vigor, venimos ante usted como mejor proceda a solicitar formalmente dotación de tierras, en vista de que carecemos de ellas por completo para nuestras necesidades agrícolas y económicas; por lo tanto pedimos respetuosamente, sea usted muy servido turnar esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, para su tramitación.

Que a fin de integrar desde luego nuestro Comité Ejecutivo Agrario, nos permitimos proponer a los compañeros que a continuación expresamos: Para Presidente, C. Fidel Martínez; para Secretario, C. Andrés Martínez; para Tesorero, C. Valentín Aguilar. En cuyo favor suplicamos se expidan los nombramientos respectivos.

Que solicitamos ejidos del Rancho del Llano, propiedad de la señora Aurelia Rubio, ubicado en este Municipio y Estado.

Que nombramos al señor Diputado Armando Martínez, nuestro Representante para que se le hagan las notificaciones del caso, teniendo su domicilio en esta Ciudad de Zimapán, calle de Morelos número 16.—Protestamos a Ud. nuestros respetos.—Tierra y Libertad.—Ranchería del Llano, Municipio de Zimapán, Hgo., a 19 de noviembre de 1937.—Fidel Martínez.—Rúbrica.—Andrés Martínez, Valentín Aguilar, Casimiro Martínez, Antonio Muñoz, Angel Villeda, Hipólito Villeda, Julián Ramírez, Leandro Ramírez, Julián González, Lorenzo Ramírez, Toribio Martínez, Alberto Cervantes, Antonio Rodríguez, Elpidio Rodríguez, Luis Rodríguez, Lucio Aguilar, Lauro Aguilar, Pedro Aguilar, Juan Aguilar, Lorenzo González, Teófilo Martínez, Crisóforo Fuentes, Nicolás Aguilar, Darío Aguilar.—Huellas digitales.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto 13 de enero de 1938.

Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

960

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: GOBERNACION Registrado bajo el Núm. 12255 del libro respectivo.—Al centro: Al C. Lic. Javier Rojo Gómez, Gobernador Const. del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos ambos originarios y vecinos de la Ranchería de La Cañada, Municipio de Alfajayucan, Edo. de Hgo. nos dirigimos a Ud. de la manera más atta. y respetuosa para que ordene se instaure nuestro expediente de dotación de Ejidos el cual solicitamos con esta fecha.

Pues somos enteramente muy pobres y no tenemos tierras laborables para el sostenimiento de nuestras familias y de nuestros hijos.

Esta es la única Ranchería que se ha quedado sin Ejido y como tenemos conocimiento que ya todos los Ranchos han sido solicitados por otros pueblos, deseamos nos dote el Supremo Gobierno de Ejido de los Ranchos de El Progreso propiedad de la Sra. Carmen Ortiz Vda. de Guerrero y de dos Ranchos que colindan con el mismo siendo propiedad de la Sra. Trinidad Trejo Vda. de Reyes.

Pues como son los únicos Ranchos que quedan aislados, en caso de que seamos dotados, estamos dispuestos a trasladarnos a cultivar dichos terrenos.—La Cañada, octubre 20 de 1937.—Protestamos a Ud. nuestros agradecimientos.—El Presidente del C. P. Ejecutivo.—Pedro Rodríguez.—Secretario.—Angel Cadena Acosta, Tesorero.—Efrén Benitez Cadena, Higinio Estrada, Encarnación Martínez, Erasmo Martínez, Juan Rodríguez, Dolores Benitez, Aubencio Cadena, Higinio Cadena, Sósimo Cadena, Hilario Benitez, Sixto Benitez, Vidal Cadena, Facundo Falcón, Bartolo Falcón, Ramón Torres, Lázaro Torres, Antonio Acosta, Benigno Benitez, Francisco Benitez, Carlos Martínez, Sóstenes Martínez, Tibursio Benitez, Teódulo Martínez, Aurelio Guevara, Jo-

sé García, Tomás Catarino, Antonio Chávez, Eugenio Chávez, Nicolás Velásquez, Jesús Benítez, José Trejo, Galo Benítez, Aurelio Cadena.—Rúbricas.

El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 14 de enero de 1938.
Ing. FERNANDO CRUZ CHAVEZ.

GOBIERNO FEDERAL.

1126
Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Departamento Agrario.—Oficialia Mayor.

ACUERDO DEL DEPARTAMENTO AGRARIO

Visto el expediente de fraccionamiento del poblado **TECAJIQUE**, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo y **CONSIDERANDO**:

Que por acuerdo Presidencial de fecha 22 de octubre de 1934, se fijó una parcela legal de 6 Hs. en terrenos de temporal, para el fraccionamiento de las tierras ejidales del poblado mencionado; que en cumplimiento del referido Acuerdo se procedió al parcelamiento del ejido, resultando beneficiados 90 campesinos según acta levantada en el poblado de referencia el 22 de diciembre del año pasado, habiéndose separado además una parcela para campo de experimentación de la escuela rural, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 133 del Código Agrario; que el padrón de los campesinos eliminados del reparto de parcelas, formado como lo dispone la fracción III del artículo 134 del citado Código arrojó 68 campesinos sin parcela, resultando por lo tanto insuficientes las tierras ejidales para cubrir el déficit indicado y que se hace necesario declararlo para los efectos legales; este Departamento por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción VIII del artículo 133 del Código Agrario vigente, ha tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero:—Se declara que hay déficit de parcelas ejidales en el poblado de **TECAJIQUE**, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

Segundo:—Procélase, en consecuencia, en los términos del artículo 173 del Código Agrario vigente.

Tercero:—Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 4 de marzo de 1936.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Jefe del Departamento Agrario, Firmado. Legible.—El Secretario General, Firmado. Ilegible.

Certifico: Es copia fiel sacada de su original debidamente cotejada con el mismo, existente en el Archivo de esta Delegación.

Pachuca, Hgo., a 23 de septiembre de 1936.—El Delegado del Departamento Agrario, Ing Enrique G. Nájera.

¡TRABAJADOR!

El panorama de tu mejoramiento integral se presenta a la vista. Esperalo con toda conciencia de clase y responsabilidad colectiva.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

504
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN. EDICTO.

Convócase personas enumeradas artículo 1522 Código Procesal Civil para diligencia inventarios solemnes en intestado Guadalupe Macip Vda. de Zamora, vecina que fué de esta Villa, cuya diligencia verificarse este Juzgado décimo día hábil siguiente tercera publicación en "Periódico Oficial" del Estado y Observador de Pachuca.

Actopan, Hgo. 14 de diciembre de 1937.—El Secretario, *Leonel González Vargas*. 3-3
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, 1º de enero de 1938.—Recibido, enero 14 de 1938.

812
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Convócanse a todos los que se crean con derecho a la herencia de la señora Dolores Vidaurragoza Vda. de Diego, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y "Renovación" que se edita en esta ciudad, y en los lugares señalados, por el artículo 1500 del Código de Procedimientos Civiles, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial.

Pachuca, Hgo. 8 de enero de 1938.—El Actuario, *N. Franco*. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 15 de 1938.—Recibido, enero 18 de 1938.

1252
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Señora Eva Cortés Linarte.
En juicio ordinario civil sobre divorcio promovido su contra por su esposo Angel Iturbe emplázasele conteste demanda término improrrogable nueve días, última publicación Periódico Oficial, quedando copias su disposición Secretaría Juzgado.

Pachuca, enero 24 de 1938.—El Acuario, *N. Franco*. 6-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 24 de 1938.—Recibido, enero 24 de 1938.

1470
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Convócanse postores para el Remate en Primera Almoneda en propiedad de Juan Santillán, del Lote N° 3 del Barrio de Santiago de esta Ciudad, que tiene por linderos: Norte, Antelmo Badillo; Sur, Camino a Pachuquilla; Oriente, Antelmo Badillo y Poniente, M° Domín-

guez Vda. de Alvarez. Diligencia tendrá lugar en este Juzgado a las 10 horas del décimo día hábil siguiente a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado y Renovación. Precio del avalúo: \$ 1,904.60 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Pachuca, a 15 de septiembre de 1937.—El Actuario, *Francisco Guerrero.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1937.—Recibido, febrero 1º de 1938.

1476

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

Se convoca a todas las personas a la Primera Almoneda de los bienes secuestrados a la Sucesión de LINO VARGAS, que tendrá verificativo a las once horas del séptimo día útil siguiente a la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de UN MIL SEIS CIENTOS PESOS, citándose así mismo a los acreedores que aparezcan del certificado de gravámenes. Esta publicación se hará en el Periódico Oficial y "Deportes" de esta Ciudad, por tres veces consecutivas.

Pachuca, Hgo., a 9 de junio de 1937.—El Actuario, *Virgilio Reynoso.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1937.—Recibido, febrero 1º de 1938.

1472

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

Convócanse personas se crean derecho bienes intestado señor Genaro Mena, preséntense deducir derechos término treinta días última publicación Periódico Oficial.

Pachuca, 15 de enero de 1938.—El Actuario, *Nicolás Franco.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 28 de 1938.—Recibido, febrero 1º de 1938.

DIVERSOS

1282

**RECAUDACION DE RENTAS DE TUTOTEPEC.
AVISO.**

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que el día 10 diez del mes de Febrero próximo a las 11 once horas, tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina, el remate de la finca rústica denominada "LA CUMBRE" ubicada en el mismo lugar de su nombre de este Municipio, que se le tiene embargada al señor Ricardo Honey por adeudo de contribuciones prediales; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$ 7,722.00 siete mil setecientos veintidos pesos, valor que resulta hecha la deducción legal del 10%.

San Bartolo Tutotepec, Hgo., a 15 de enero de 1938.—El Recaudador de Rentas, *Crescencio Lara.* 1-1

Recaudación de Rentas.—San Bartolo Tutotepec.—Derechos enterados, enero 15 de 1938.—Recibido, enero 27 de 1938.

1479

**RECAUDACION DE RENTAS DE PISAFLORES
AVISO.**

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que el día catorce de Febrero próximo a las diez horas y en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la TERCERA ALMONEDA de remate de dos predios rústicos que forman uno solo ubicado en la fracción de la Palma de este Municipio que esta Recaudación de Rentas le tiene embargados al señor Félix N. Rubio por adeudo que reporta a la Hacienda Pública del Estado. Admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley, cubran las dos terceras partes de la cantidad de (CUATRO CIENTOS SESENTA Y DOS PESOS OCHENTA Y DOS CENTAVOS) hecho el descuento legal del diez por ciento.

Lo que se hace saber al interesado para los efectos legales.

Pisaflores, Hgo., Enero 24 de 1938.—El Recaudador de Rentas, *Luis F. Flores.* 1-1

Recaudación de Rentas.—Pisaflores.—Derechos enterados, enero 24 de 1938.—Recibido, febrero 1º de 1938.

1478

**RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA
AVISO.**

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las 10 horas del día 10 del entrante febrero, tendrá verificativo en los estrados de esta Recaudación de Rentas la segunda almoneda de remate de predio rústico denominado "Metzola" ubicado en este Municipio, propiedad del hoy extinto Luis Meneses, que esta Oficina le tiene embargado por el adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$1485.00 (un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), valor que resulta después de haber hecho la deducción legal del 10% sobre el valor primitivo que sirvió de base en la primera almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 26 de enero de 1938.—El Recaudador de Rentas, *Ignacio Chávez.* 1-1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, enero 26 de 1938.—Recibido, febrero 1º de 1938.

1475

**RECAUDACION DE RENTAS DEL MINERAL
DE LA REFORMA**

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, que el día 8 de febrero de 1938 a las diez horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo el remate de tres terrenos rústicos, ubicados en el pueblo de Pachuquilla perteneciente a este Municipio, que se le tiene embargados al Sr. Antonio Castro por adeudo de contribuciones prediales, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$385.05 (trecientos ochenta y cinco pesos cinco centavos. Valor fiscal de dicho inmueble.

Mineral de la Reforma, Hgo., 26 de enero de 1938.—El Rec de Rentas, *BONIFACIO ESCAMILLA.* 1-1

Recaudación de Rentas.—Mineral de la Reforma.—Derechos enterados, enero 27 de 1938.—Recibido, febrero 1º de 1938.